SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTINAS ENROLLABLES Y BANDERAS DE PROTOCOLO
FGN-REC-MC-0035-2024

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro e instalación de cortinas enrollables tipo solar screen, incluidos todos sus accesorios; así como adquisición de banderas de protocolo institucional de la República de Colombia y de la Fiscalía General de la Nación, junto con su astas y bases, según fichas técnicas, con destino a las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el objeto contractual el contrato a celebrar será de prestación de servicios.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios que son objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
55121715	Banderas y accesorios
52131500	Cortinas y ropaje
52131600	Persianas

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se consigna el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía para la selección del contratista; se verificará el cumplimiento de condiciones jurídicas del oferente que presente la propuesta con el menor precio, previo cumplimiento de las condiciones mínimas relacionadas con el contrato y especificaciones técnicas del servicio en la invitación pública.

Las condiciones jurídicas, condiciones de experiencia y condiciones técnicas serán verificadas por la Entidad y son requisitos habilitantes para contratar con la Fiscalía General de la Nación.

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN: Los recursos para llevar a cabo la contratación están amparados mediante el CDP Nº 8024 del 12/01/2024, por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($44.723.840),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

FGN-REC-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

En aras de establecer el presupuesto, Costos Historicos Actualizados Con El índice de serie de empalme del Dane, lo cual se refleja en la tabla del numeral 7 del estudio del sector:

4.1 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR (Circular N° 0013 del 19/12/2017 Dirección Ejecutiva FGN)

"*Efectuado el análisis económico arrojado por el sondeo de mercado, realizado por parte de la unidad ejecutora teniendo en cuenta la consulta de precios del elemento, se concluye:*

- ✓ *Que existe variedad de empresas en la Región Eje Cafetero y a nivel nacional, con las cuales se puede contratar la adquisición o compra de cortinas enrollables y banderas de protocolo institucional, lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto.*

- ✓ *Los establecimientos que existen en la región están en la capacidad para contratar con la entidad y además se observa interés por parte de éstas en participar en el proceso contractual.*

- ✓ *De acuerdo con el sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora y el estudio de mercado definitivo los costos históricos actualizados con la serie de índice de empalmes del DENE, se puede deducir que para contratar la adquisición de cortinas enrollables y banderas institucionales, se requiere un presupuesto de* ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/Cte. ($54.657.591****), para atender la necesidad planteada en el estudio previo.*

- ✓ *El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de* ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($44.723.840),*** *de lo que se deduce que el presupuesto asignado NO alcanza para contratar la cantidad planteada en el estudio previo y cubrir la necesidad que tiene la entidad en lo referente a la adquisición de cortinas enrollables y banderas institucionales, para la sedes de la Regional Eje Cafetero durante la vigencia 2024.*

NOTA*: La Entidad podrá adjudicar el presente proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial disponible, para tratar de cubrir la mayor necesidad planteada en el estudio previo*"

5. FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios por parte del Supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que

FGN-REG-MC-005-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El Contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el Contratista SÍ se encuentra obligado a facturar electrónicamente, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6.1 TERMINACIÓN: El contrato que se celebre como resultado de la presente invitación pública terminará por cualquiera de los siguientes motivos:
a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por el vencimiento del plazo del contrato.
c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada.
d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
e) Por decisión de autoridad competente.
f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste.
g) Las demás que determine la ley.
h) La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento durante su ejecución, informando tal decisión al CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación.

Nota: En caso de avocar los literales "f" y "g" se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la **FISCALÍA**. Para los demás casos se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en este numeral.

FGN-RE-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

6.2 MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

6.3 INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la **FISCALÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El contrato se ejecutará y se entregará en las ciudades: Pereira (Risaralda), Armenia (Quindio), Manizales (Caldas), Istmina, Condoto y Quibdó en el Chocó.

Las banderas y sus accesorios se entregarán en la ciudad de Pereira (Risaralda).

Nota: Señor proponente, tenga en cuenta en su oferta la ubicación geográfica y las condiciones particulares de accesibilidad a los diferentes municipios, especialmente del Departamento del Chocó, en donde se prestará el servicio.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

8.1 Obligaciones generales del contratista

Determinación y descripción de las obligaciones a cargo del futuro contratista, además de las consagradas en la ley, de acuerdo con la naturaleza y al objeto del contrato a celebrar, entre otras:

a. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

b. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

c. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

d. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, Caja de

FGN-RSC-MC-005-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

Compensación Familiar, SENA e ICBF, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

8.2 Obligaciones Específicas del Contratista

El Contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato, deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente Invitación Pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

a. Cumplir a cabalidad con las condiciones económicas y técnicas de su oferta.
b. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes, factura de la adquisición otorgada a la FGN a través del SECOP II, según instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
c. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.
d. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
e. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
f. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
h. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
i. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
j. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
l. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.
m. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
n. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
o. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la

FGN-REC-IM-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

p. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
q. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
r. Hacer reposición de bienes en un término no mayor a dos días hábiles, cuando haya suministrado elementos defectuosos y/o de mala calidad.
s. Capacitar a la persona que designe el supervisor en el corte, la instalación y fijación correcta de las cortinas enrollables tipo solar screen y banderas.
t. Entregar los herrajes y/o accesorios y elementos completos que conforman las accesorios para la instalación de las cortinas enrollables tipo solar screen y para las banderas de Colombia y la FGN con su logo, sus astas y base para cada una.
u. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
v. Las demás que señalen la Ley y normas complementarias.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

9.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen de contratación aplicable a este proceso es el consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la modalidad de contratación de mínima cuantía

A este proceso aplica la modalidad de selección de mínima cuantía, por el valor de la contratación, el cual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, toda vez que el 10% de la menor cuantía de la Fiscalía son cien (100) SMMLV, lo que corresponde a la suma de $130.000.000=, para la vigencia 2024.

Además, para la celebración de proceso de selección aplicable a este contrato, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero tiene en cuenta el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, actualizado con Resolución N° 0-0962 del 24 de agosto 2020 y la Resolución N° 0-2406 del 4 de julio de 2017, mediante la cual la Fiscal General de la Nación delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo, la facultad de ordenar gastos y celebrar contratos.

El proponente favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, será el que, cumpliendo con las características técnicas exigidas por la Entidad y los requisitos habilitantes, ofrezca el menor precio, teniéndose este último como único criterio de evaluación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar; en el evento en que no los discrimine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de los ítems y las especificaciones técnicas, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios,

FGN-REG-MC-035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el ANEXO N° 3 "PROPUESTA ECONOMICA"

9.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía, se conforma el siguiente Comité Verificador:

- ✓ Verificador Jurídico: Diana Marcela Zuluaga Tangarife
- ✓ Verificador Técnico: Martha Milena Almario Perdomo
- ✓ Verificador Económico: Exel Asprilla Murillo

9.2 LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES: En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Sus comentarios, observaciones e inquietudes solo podrán ser enviados a través del mencionado portal y, por ese mismo medio, la Entidad se pronunciará.

9.3 LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS: Única y exclusivamente a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

9.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Pueden participar en ella todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

9.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
1	Publicación de la invitación pública y estudios previos	Mayo 24 de 2024		www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
2	Fecha máxima para presentar observaciones a la invitación pública y manifestación de los interesados en limitar a Mipyme Colombianas.	Mayo 28 de 2024	Hasta las 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
3	Publicación de aviso de limitación o no a Mipyme Colombianas.	Mayo 29 de 2024		www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
4	Respuesta a las observaciones	Mayo 29 de 2024		www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
5	Adendas (si es el caso)	Mayo 29 de 2024	Hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.

FGN-SRE-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

6	Plazo máximo para presentar propuestas económicas, cierre de la invitación y apertura de ofertas	Mayo 31 de 2024	Hasta las 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación.
7	Evaluación de propuestas	Mayo 31 a Junio 4 de 2024		
8	Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Junio 4 de 2024	Hasta las 04:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
9	Publicación del informe de evaluación	Junio 4 de 2024		www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
10	Observaciones informe de evaluación	Junio 6 de 2024	Hasta las 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del portal Único de Contratación
11	Respuesta a observaciones informe de evaluación y aceptación de oferta (adjudicación)	Junio 11 de 2024		www.colombiacompra.gov.co Página del Portal Único de Contratación
12	Plazo para cumplir con los requisitos de ejecución	Junio 13 de 2024	Hasta las 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Página del Portal Único de Contratación

Nota. La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

9.6 AMPLIACION DEL PLAZO PARA EVALUACION DE PROPUESTAS TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: De ser necesario evaluar y verificar los requisitos habilitantes del proponente que se encuentre en segundo lugar por precio, se ampliará el plazo de la etapa de evaluación de las propuestas en un día hábil, dentro de ese término se le solicitará a dicho proponente, si le faltare documentos habilitantes, cumplir con los requisitos habilitantes subsanables.

9.7 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Fiscalía General de la Nación y al adjudicatario.

9.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: La propuesta podrá ser rechazada cuando se presente algunas de estas situaciones:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.

2. Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente dé lugar a equívocos.

FORMATO-005-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

3. Cuando el objeto de contratación no se encuentre dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil o Cámara de Comercio.

4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.

5. Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8° de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

7. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.

8. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea

9. Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento

10. Cuando se incluyan modificaciones u omisiones en los ítems, en las cantidades de los ítems solicitados en la oferta económica, errores aritméticos en el valor de la oferta o haya ítems cotizados con valores en cero (0).

9.10 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO: El proceso será declarado desierto cuando no se presenten oferentes o cuando ninguno de los proponentes cumpla con las previsiones de esta invitación o en general y de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta el proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Es entendido que la Fiscalía General de la Nación no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

De no lograrse la adjudicación del contrato, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9.11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Hasta $532.338.092=)

Conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,

FGN-FR-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

La Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación limitará la presente invitación pública a Mipymes colombianas, siempre y cuando se haga la solicitud en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso y se cumpla que:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

FGN-REG-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9.12 CRITERIOS DE DESEMPATE: Si se presenta empate, se procederá a aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 2022.

En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio señalado en el numeral 12, se seguirá el siguiente procedimiento:

Método Aleatorio:

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará por TEAMS a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que VERIFIQUEN el procedimiento

Se dispondrán balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. Un funcionario de la Subdirección de Regional Eje Cafetero sacará una balota de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.

FGN-REC-MC-003-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

Seguidamente, se procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado por proponente y se adjudicará el proceso de selección a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

Nota: La omisión de la información requerida las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 desde la presentación de la oferta, no será subsanables por considerarse factores relevantes en la adjudicación del proceso de selección. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso de la aplicación de factor de desempate, respecto de apoyo a la industria nacional se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACREDITACION

- Apoyo a la Industria Nacional (numeral 1) En caso de bienes:

Se aplicará la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, siempre y cuanto se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de servicios:

a) Oferentes de Servicios de origen nacional

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, se consideran servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, en cumplimiento del principio de reciprocidad, la FGN concederá Trato Nacional a (i) los Oferentes que provengan de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes, y en los términos de tales acuerdos comerciales; o (ii) los Oferentes que provengan de países con los cuales, aunque no exista un acuerdo comercial, el Ministerio de Relaciones Exteriores certifique que los oferentes de bienes y/o servicios colombianos reciben Trato Nacional en tales países; o (iii) los Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Oferente que provenga de países con los cuales Colombia no tenga tratados o acuerdos vigentes en materia de compras, deberá allegar la respectiva certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Oferta para demostrar que tiene derecho a recibir Trato Nacional.

b) Oferentes que incorporen Servicios nacionales al Proyecto

Los oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la figura asociativa que no acrediten trato nacional, podrán ser tenidos en cuente como factor de desempate, si de servicios nacionales para la ejecución del contrato. Por servicios nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo anterior, los Oferentes deberán señalar el porcentaje ofrecido de personal colombiano que

FGN-REG-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

se incorporará a la ejecución contractual en el caso de resultar adjudicatario, de acuerdo al formato dispuesto para ello.

Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de desempate, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de servicios nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato

NOTA: Para acreditar cualquiera de las causales antes señaladas en la norma, se deberá diligenciar el documento que corresponda del Anexo Nº 7 denominado "Factores de Desempate" y presentarlo junto con la oferta.

9.13 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: Mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación en el SECOP II (Portal Único de Contratación) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN: Son requisitos para participar y objeto de verificación por parte de la Fiscalía General de la Nación, las condiciones jurídicas, condiciones de experiencia, condiciones mínimas relacionadas para la prestación del servicio. Estos requisitos no asignan puntaje, pero son verificables por los evaluadores quienes constatarán el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad.

10.1 CONDICIONES JURIDICAS: Podrán participar en este proceso de contratación de minina cuantía, las personas naturales y/o jurídicas, independientemente o conformando consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la ley establece.

Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las uniones temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

10.1.1 DOCUMENTOS DE IDENTIOFICACIÓN Y ANTECEDENTES: Los proponentes deberán presentar copia de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), tanto para persona jurídica como para persona natural, si aplica; el certificado de antecedentes judiciales o de policía y de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

10.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL: Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor de treinta días (30) días

FGN-REC-MC-025-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. Los documentos deben estar vigentes.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales el objeto social de todos los integrantes deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

10.1.3. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

10.1.4 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Se solicita para el caso de personas jurídicas, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley que se a efectuado el del pago de los últimos seis (6) meses, de aportes al sistema de seguridad social Salud y Pensión, contribuciones parafiscales y riesgos profesionales. (Caja de Compensación, SENA, I.C.B.F. Articulo 50 de la Ley 789 del 2002).

En el caso de personas naturales debe acreditar el cumplimiento de este requisito con la presentación de los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social pagos de parafiscales, y riesgos profesionales, de los últimos seis (6).

10.1.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022[1] reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –

[1] Las personas naturales, jurídicas y entidades públicas que deben consultar la información de oficio para determinar la aplicación de las consecuencias establecidas en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, y que tengan interés legítimo para acceder a la información contenida en la inscripción en el REDAM.

FGN-REG-MC-0035-2024

REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

10.1.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Por el objeto del contrato a celebrar como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con actividades de cortinas enrollables tipo solar screen y/o banderas de protocolo, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.1.6.1 REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con actividades de cortinas enrollables tipo solar screen y/o banderas de protocolo, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso

PARA TODOS LOS PROPONENTES:

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

La suma del valor de los contratos que se presenten en las certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial del contrato a celebrar.

Los proponentes deberán obligatoriamente diligenciar y relacionar en la certificación de experiencia, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

- Número del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Cumplimiento del contrato.
- Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que un contrato relacionado y debidamente certificado tenga validez y el proponente se habilite por cumplimiento de requisito de experiencia, debe cumplir con las siguientes condiciones:

* La Fiscalía General de la Nación reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior

* Se haya recibido en su totalidad a entera satisfacción el servicio, por parte de la Entidad o Empresa contratante.

La Entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

10.1.7 OTROS DOCUMENTOS: La propuesta, además de la información enunciada en los puntos anteriores, debe ajuntar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta según **Anexo Nº 1**
- Manifestación de compromiso anticorrupción según **Anexo Nº 2**
- Certificado de participación independiente del proponente **Anexo Nº 4**
- Certificación de declaración de origen de fondos **Anexo Nº 5**

10.1.8 DOCUMENTOS COMO CONTRATISTA: Adicional a los anteriores documentos, el CONTRATISTA deberá allegar los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT.
- Certificación bancaria donde conste la cuenta de ahorro o cuenta corriente que se encuentre activa correspondiente a la persona jurídica o natural a fin de registrarlo como terceros en la Entidad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; si es persona natural, también fotocopia de la cédula de ciudadanía.

10.1.9 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Con la presentación de su propuesta, el futuro contratista garantiza que los elementos a suministrar deben ser de primera calidad y contar con las garantías correspondientes, y que el servicio será prestado con los mejores estándares profesionales, y deberá adjuntar el **Anexo Nº 6**.

10.1.10 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL: **N/A**

11. PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La propuesta económica debe presentarse virtualmente en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II)** y debe contener:

FGN-RC-MC-035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

*** DOCUMENTOS HABILITANTES**: La propuesta debe contener todos los documentos jurídicos, condiciones de experiencia y condiciones mínimas del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el numeral **10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN**, de la presente invitación.

*** ASPECTO ECONÓMICO.** La propuesta debe detallar en el cuadro de precios el valor **UNITARIO** por cada uno de los ítems, incluidos todos los costos directos e indirectos. Ver **Anexo N° 3 FORMATO PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD.**

11.1 VALIDEZ DE LA OFERTA: El proponente deberá indicar el término dentro del cual la Fiscalía General de la Nación puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

12. GARANTIAS:

12.1 Cumplimiento: Para amparar los riesgos de la contratación que se pretende realizar y la extensión de riesgos que debe amparar el contratista, esta Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero solicitará para la etapa contractual, una garantía de cumplimiento otorgado a nombre de la Fiscalía General de la Nación, NIT 800.187.615-4, con el amparo de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un año más

12.2 Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Eje Cafetero con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

13. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la Fiscalía

FORMATO N° -035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

General de la Nación Regional Eje Cafetero que conozca de las características técnicas del contrato y que tenga los conocimientos generales para realizar dicha supervisión, el cual será designado por la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Entidad, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

* Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Coordinación Regional de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

* Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación.

* Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

* Autorizar el pago al contratista, previo prestación del servicio a entera satisfacción.

* Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y en lo establecido por la entidad en el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones en seguridad social, aportes en salud, pensión y parafiscales, y riesgos profesionales, conforme lo reglamentado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Se deja expresa constancia que con la suscripción del contrato, no constituye contrato de trabajo entre las partes, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales de ningún tipo a cargo de la Fiscalía General de la Nación, según lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

16. CESION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato o subcontratar el objeto del mismo con persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin que medie autorización de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero**.**

17. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía General de la Nación podrá imponer una multa diaria de 0.2% liquidada sobre el valor de la parte del contrato que no ha cumplido. Las multas impuestas sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

18. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS: Si la Fiscalía General de la Nación encontrare que el **CONTRATISTA** ha incumplido alguna de las obligaciones contractuales y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, procederá conforme el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dispuesto para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, armonizado con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FGN-RECVC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total, culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la Entidad a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Parágrafo**: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la entidad le adeude al contratista a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

20. CLAUSULA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por el solo hecho de presentar propuesta el proponente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993, en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Fiscalía General de la Nación o contra cualquiera de sus servidores.

21. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la aceptación de oferta, en el SECOP II.

22. EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requiere:
1) La disponibilidad presupuestal, la cual existe según CDP Nº 8024 del 12/01/2024, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.
2) El registro presupuestal del contrato
3) Aprobación de las pólizas de cumplimiento.

23. INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes en la plataforma contractual SECOP II de la Fiscalía General de la Nación.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Pereira como su domicilio principal. La correspondencia será recibida en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ubicada en la Calle 42 Nº 7-09, esquina, Torre C, segundo piso de Pereira (Ris.) y en el correo electrónico dirayfper@fiscalia.gov.co

26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado colombiano, especialmente a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana: **1)** El **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción ni con la ejecución del contrato. **2)** El **CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista

FGN-REG-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

independiente, lo hagan en su nombre. **3)** El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o dar halagos a los funcionarios de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, durante el desarrollo de este contrato. **4)** El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato. **5)** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través de alguno de los siguientes medios: **a)** Telefónicamente a los números: 018000-913666 o (1) 5629300. **b**) Correo electrónico al sitio de denuncias de la Secretaría contacto@presidencia.gov.co **c**) Documento escrito o personalmente en la Calle 7 N° 6-54 - Presidencia de la República de Colombia, Bogotá D.C. **d**) Ante el Despacho de la Señora Fiscal General de la Nación a los teléfonos (1) 570 20 58 - (1) 570 20 92. **e**) Directamente en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ubicada en la Calle 42 Nº 7-09, Torre C, piso 3° de la ciudad de Pereira (Ris.) Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

La presente invitación pública para contratación de mínima cuantía es aprobada y suscrita en Pereira (Ris.), a los veinticuatro (24) días de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

SANTIAGO DE JESÚS VÁSQUEZ IDÁRRAGA
Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jesús María Cháux Hernández – Gestión Contractual		24/05/2024
Proyectó	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Apoyo Jurídico		24/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

(VER ANEXOS)

FGN-RFC-MC-0035-V02

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 1
MODELO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero
Fiscalía General de la Nación
Pereira, Risaralda

Referencia: (objeto del proceso de selección)

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta para "_____", y en caso de ser favorecida con la adjudicación, legalizaré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto. Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Fiscalía General de la Nación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato electrónico si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo respectivo del pliego de condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato electrónico en la fecha prevista para el efecto en el cronograma del proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento establecida en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el bien, servicio u obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo respectivo del pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
12. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
13. Que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

FGN-REC-MC-005-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

14. Que no nos encontramos pendientes de decisión sobre la impugnación de sentencia condenatoria por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
15. Que la firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
16. Me comprometo a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.
17. Que cumplí con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 frente a la declaración de bienes y rentas, declaración de impuesto a la renta y complementarios y registro conflicto de intereses.
18. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: ..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
19. Que expresamente AUTORIZO ____, NO AUTORIZO _____ (seleccionar una de las dos opciones) la NOTIFICACIÓN ELECTRONICA de las decisiones que se adopten en el presente proceso de selección y en desarrollo del eventual contrato, en los términos y para los efectos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:
Persona de contacto:
Número de teléfono
Número de Celular
e-mail

Cordialmente,

_____
Nombre y firma del representante legal

FGN-REC-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero
Fiscalía General de la Nación
Pereira, Risaralda

Proceso de contratación de mínima cuantía **FGN-REC-MC-0035-2024**

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Cordial saludo,

_____
Nombre y firma del representante legal

FGN-REC-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA

EL ANEXO Nº 3 SE PUBLICA POR SEPARADO EN FORMATO EXCEL

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA FGN-REC-MC-0035-2024
SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ENROLLABLES Y BANDERAS DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL
ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	CORTINAS ENROLLABLES TIPO SOLAR SCREEN CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollado, etc.), según ficha técnica, INSTALADAS EN PEREIRA, ARMENIA Y/O MANIZALES	METRO CUADRADO	1			
2	CORTINAS ENROLLABLES TIPO SOLAR SCREEN CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollado, etc.), según ficha técnica, INSTALADAS EN ITSMINA, CONDOTO Y/O QUIBDO CHOCO	METRO CUADRADO	1			
3	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON ASTA Y BASE, según ficha técnica	UNIDAD	1			
4	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CON ASTA Y BASE, según ficha técnica	UNIDAD	1			
	VALOR TOTAL UNITARIO					**$**

Nota: Señor proponente, tenga en cuenta en su oferta la ubicación geográfica y las condiciones particulares de accesibilidad a los diferentes municipios, especialmente del Departamento del Chocó, en donde se prestará el servicio.

Representante Legal_____
Empresa_____

FGN-REC-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit. _____ en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **Invitación Pública Mínima Cuantía FGN-REC-MC-0035-2024** para suministro e instalación de cortinas enrollables y banderas de protocolo institucional, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

FGN-REC-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha_____

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

FGN-REC-MC-005-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995**, Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante). _____
_____
_____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su origen: _____
_____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

FGN-REG-MC-035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

ANEXO Nº 6

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES

LAS FICHAS TÉCNICAS SE PUBLICAN POR SEPARADO

En caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas de las cortinas enrollables, así como de las banderas, establecidas en los anexos técnicos.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre y firma del representante legal
CC

FGN-REC-MC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

ANEXO Nº 07 "FACTORES DE DESEMPATE"

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Ciudad

Señores
Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Pereira, Risaralda

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-REC-MC-0035-2024**

OBJETO: "Adquisición de cortinas enrollables tipo solar screen, incluidos todos sus accesorios, así como de banderas de protocolo institucional de la República de Colombia y de la Fiscalía General de la Nación, junto con su astas y bases, según fichas técnicas, con destino a las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero**"**

Manifiesto que la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXX, representada por XXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**_____ / **NO**[1] _____ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición*	No. de Personas que pretenden vincular para la ejecución del contrato que cumplen con la condición*
Población en pobreza extrema		
Desplazados por la violencia		
Personas en proceso de reintegración o reincorporación		
Víctimas del conflicto armado interno		

PECMC-0035-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co

Mujeres cabeza de familia		
Adultos mayores		
Personas en condición de discapacidad		
Comunidades Indígenas		
Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos		
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)		

*La FGN – Regional Eje Cafetero, traslada al proponente el fomento de vinculación de población sujetos a protección especial, debido a que después del análisis se establece que en la Regional Eje Cafetero por su diversidad cultural reside personal de todas las categorías por su pluriétnica y multiculturalismo.

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

NOTA 1: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de VICTIMA DE LA VIOLENCIA Y DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, deberá presentar al supervisor del contrato la Cédula de ciudadanía y la Inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV

JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR "NO" (Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.)

_____

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE_____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. _____

FGN-RE-MC-003-2024

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Calle 42 Nº 7-09, Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3515117 EXT. 62137
www.fiscalia.gov.co